

Diálogo entre las universidades y las empresas: una nueva asociación para la modernización de las universidades europeas

Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de mayo de 2010, sobre el diálogo entre las universidades y las empresas: una nueva asociación para la modernización de las universidades europeas (2009/2099(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 2 de abril de 2009, titulada «Una nueva asociación para la modernización de las universidades: el Foro de la UE para el diálogo entre las universidades y las empresas» (COM(2009)0158),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 10 de mayo de 2006, titulada «Cumplir la agenda de modernización para las universidades: educación, investigación e innovación» (COM(2006)0208),
- Vistas las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Lisboa de los días 23 y 24 de marzo de 2000,
- Vistas las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de los días 13 y 14 de marzo de 2008, especialmente el capítulo «Invertir en las personas y modernizar los mercados laborales»,
- Vistas las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de los días 19 y 20 de marzo de 2009, especialmente el capítulo «Aprovechar plenamente la Estrategia de Lisboa renovada para el crecimiento y el empleo»,
- Vista la Resolución del Consejo, de 15 de noviembre de 2007, relativa a nuevas cualificaciones para nuevos empleos¹,
- Vistas las conclusiones del Consejo, de 12 de mayo de 2009, sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020»)²,
- Vista su Resolución, de 16 de enero de 2008, sobre el aprendizaje de adultos: nunca es demasiado tarde para aprender³,
- Vista su Resolución, de 23 de septiembre de 2008, sobre el proceso de Bolonia y la movilidad de los estudiantes⁴,
- Visto el dictamen del Comité de las Regiones de 4 de diciembre de 2009 sobre el diálogo entre las universidades y las empresas⁵, y el dictamen del Comité Económico y Social

¹ DO C 290 de 4.12.2007, p. 1.

² DO C 119 de 28.5.2009, p. 2.

³ Textos Aprobados, P6_TA(2008)0013.

⁴ Textos Aprobados, P6_TA(2008)0423.

⁵ CDR 157/2009 fin.

Europeo de 17 de diciembre de 2009¹,

- Visto el estudio publicado por el Parlamento Europeo titulado «Further Developing the University-Business Dialogue»,
 - Vistos los artículos 165 y 166 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Cultura y Educación y la opinión de la Comisión de Industria, Investigación y Energía (A7-0108/2010),
- A. Considerando que el Consejo Europeo de los días 19 y 20 de marzo de 2009 pidió a los Estados miembros que favorecieran la asociación entre empresa, investigación, educación y formación,
- B. Considerando que el comunicado de la Conferencia de Ministros Europeos responsables de Educación Superior de los días 28 y 29 de abril de 2009 insta a que las políticas públicas «reconozcan plenamente el valor de las diferentes misiones de la educación superior, que van de la enseñanza y la investigación al servicio prestado a la colectividad, pasando por el compromiso con la cohesión social y el desarrollo cultural»,
- C. Considerando que las universidades, teniendo en cuenta su triple función (educación, investigación e innovación), desempeñan un papel fundamental en el futuro de la Unión Europea y la formación de sus ciudadanos, y considerando que el papel de la enseñanza superior consiste en brindar un entorno de aprendizaje que favorezca la autonomía, la creatividad y la valorización de los conocimientos,
- D. Considerando que la competencia para establecer las políticas educativas sigue correspondiendo a los Estados miembros, que son responsables de la organización, los contenidos y la reforma de sus sistemas educativos,
- E. Considerando que las diferencias en el nivel económico y social de los ciudadanos de las diversas partes de Europa exigen que se vele por la igualdad de oportunidades educativas para todos los ciudadanos de la Unión Europea y por el apoyo a los jóvenes desfavorecidos con talento,
- F. Considerando que, dada la persistente crisis económica, que tiene como consecuencia la pérdida de puestos de trabajo, cobra especial importancia la colaboración eficaz entre las instituciones educativas y las empresas,
- G. Considerando que urge aplicar, coordinar y promover un enfoque coherente por todos los países que han suscrito el Proceso de Bolonia, especialmente en el ámbito de la movilidad de los estudiantes y el pleno reconocimiento de títulos, y que ello exige realizar un balance adecuado de dicho proceso que ponga de relieve las dificultades y los obstáculos,
- H. Considerando que corresponde a la Comisión Europea desempeñar la importante función de facilitar los intercambios de información y buenas prácticas entre los Estados miembros de la UE y los países vecinos,

¹ SOC/347.

- I. Considerando que la variedad de instituciones de educación superior, estructuras empresariales y tipos de colaboración hacen difícil acordar un modelo ideal de colaboración que convenga al perfil, las prioridades y las condiciones de todas las instituciones en Europa; y que en todo caso conviene mantener la autonomía de las universidades y su capacidad para escoger los modelos de asociación empresarial más adecuados para sus propios fines,
- J. Considerando que la educación incumbe a toda la sociedad y, por consiguiente, el Estado no debe rehuir su responsabilidad financiera,
- K. Considerando que la educación superior sigue siendo una responsabilidad pública y por tanto es necesaria la financiación pública de las universidades para asegurar una dotación financiera equitativa de todas las áreas de estudio, incluidas las humanidades; considerando que es importante prestar apoyo financiero a las universidades (por ejemplo, a través de asociaciones público-privadas), garantizando, al mismo tiempo, su autonomía y su control sobre la calidad,
- L. Considerando que la educación y la formación, que han de proporcionar las bases de una cultura general y cívica, son excelentes instrumentos para ayudar a las regiones subdesarrolladas a recuperar terreno y que, además de crear empleo o favorecer la competencia, son esenciales para la vida cívica y la pluralidad intelectual,
- M. Considerando que la colaboración entre universidad y empresa recibe el apoyo de numerosos programas de la UE, pero que esta actividad no siempre es objeto de coordinación por parte de las instituciones,
 - 1. Acoge con satisfacción la mencionada Comunicación de la Comisión titulada «Una nueva asociación para la modernización de las universidades: el Foro de la UE para el diálogo entre las universidades y las empresas», y los ámbitos en los que propone centrar la cooperación futura;
 - 2. Se felicita de que la Comunicación de la Comisión haga balance de los tres primeros años del funcionamiento del Foro de la UE entre las universidades y las empresas y fije los retos del futuro, tales como el apoyo a la innovación, la promoción de la investigación, la creación de espíritu empresarial, el fomento de la transferencia de conocimientos y la atracción de jóvenes investigadores al mercado laboral europeo;
 - 3. Constata que los retos señalados en la Comunicación no son nuevos y considera que no han sido abordados con éxito hasta la fecha; considera, no obstante, que un diálogo y una colaboración continuos a nivel local, regional, nacional y europeo, que incluya el intercambio de mejores prácticas en relación con los programas e instrumentos, son cruciales para establecer asociaciones y vínculos más estrechos entre las universidades y las comunidades empresariales, salvando las posibles barreras culturales, institucionales y operativas entre ellas y contribuyendo a crear una sociedad basada en el conocimiento, para desarrollar la investigación aplicada y para mejorar las perspectivas de empleo de los titulados;
 - 4. Reconoce que existen grandes diferencias entre las universidades europeas respecto al tamaño, recursos, disciplinas, organización, nacionalidad y tipo; considera, no obstante, que cada una de ellas podría beneficiarse a su manera de la colaboración nacional y transfronteriza con la comunidad empresarial, siempre que sean plenamente conscientes del

contexto real en el que se desarrollan sus capacidades de investigación y educación; considera que a nivel regional también se está haciendo una contribución importante para fomentar la colaboración entre las universidades y las empresas;

5. Acoge con satisfacción el comunicado de la Conferencia de Ministros europeos encargados de la Educación Superior de los días 28 y 29 de abril de 2009, en el que destaca su compromiso de «alcanzar los objetivos del espacio europeo de educación superior, un espacio en el cual la educación superior constituye una responsabilidad pública y todos los centros de educación superior se muestran atentos a las necesidades de la sociedad en general, a través de la diversidad de sus misiones»;
6. Respalda la opinión de que el diálogo y la cooperación entre empresas e instituciones de educación superior deben seguir siendo prioritarios en un futuro próximo, del mismo modo que el diálogo y la cooperación con todos los demás sectores de la sociedad, para que el conjunto de las partes interesadas puedan beneficiarse de los conocimientos culturales, científicos y técnicos generados y difundidos en las instituciones de educación superior; destaca que ha de mantenerse la independencia intelectual y financiera de las instituciones de educación superior frente a las empresas y que la educación superior no debe desarrollar relaciones de dependencia con las empresas; destaca que las universidades deben conservar en todo momento la autonomía para decidir sobre sus planes de estudio y sus estructuras de gobierno;
7. Pide a los Estados miembros que tomen conciencia de las situaciones en que el marco jurídico y financiero no recompensa, o incluso llega a impedir, los esfuerzos de las universidades por colaborar con el sector empresarial, y que tome medidas concretas para remediarlas;
8. Subraya que el diálogo entre universidad y empresa no debe limitarse exclusivamente a las disciplinas de matemáticas, ciencia y tecnología, sino que debe abarcar todos los ámbitos de estudio, incluidas las humanidades;
9. Considera necesario reforzar tanto la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad de los programas educativos y de investigación como la cooperación entre universidades, y opina que, desde este punto de vista, las TIC constituyen una herramienta fundamental;
10. Pide mejoras en el funcionamiento de las universidades europeas mediante la aplicación del principio del triángulo del conocimiento «investigación-educación-innovación», teniendo en cuenta la necesidad de reforzar los vínculos entre universidad y empresa, ejemplo de lo cual son las comunidades de conocimiento e innovación (CCI) del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT); y anima, a la vez, a que las universidades tengan en cuenta el entorno socioeconómico dentro de su principal ámbito de influencia y en sus programas de investigación e innovación;
11. Hace hincapié en que la mejora del diálogo y de la colaboración entre las universidades y las empresas creará nuevas oportunidades de beneficio mutuo que no se limiten a estimular el crecimiento económico sino que también resulten útiles en un sentido social más amplio y contribuyan a una mejora constante de la sociedad basada en el conocimiento;
12. Subraya que los frutos de la mejora del diálogo y de la colaboración entre las universidades y las empresas en este contexto también serán relevantes en términos de mejora del diálogo y de la colaboración entre las universidades y las instituciones nacionales, europeas e

internacionales y las organizaciones de la sociedad civil, así como en relación con la mejora de la interacción entre las universidades y la sociedad en su conjunto;

13. Pide a las autoridades nacionales, regionales y locales que, en asociación con el sector privado, continúen explorando y financiando procesos que promuevan la interacción entre las universidades y las empresas y supriman los obstáculos administrativos que los dificultan; señala que el Reglamento sobre los Fondos Estructurales ofrece la posibilidad de financiar medidas de apoyo a las PYME tomando como modelo el sistema de bonos de formación que se utilizan en la actualidad en varios Estados miembros;
14. Sugiere que se preste especial atención a las iniciativas que garanticen el acceso de las PYME (pequeñas y medianas empresas) a la educación e investigación universitarias, tanto incrementando los fondos públicos como simplificando la burocracia;
15. Subraya la necesidad de dignificar e incentivar la investigación y el desarrollo, no solo en los ámbitos científicos y tecnológicos, sino también en las disciplinas de humanidades, ya que aportan valiosos conocimientos para la modernización de las empresas;
16. Apoya la función de los proyectos de investigación de pequeño y mediano tamaño, frente a las redes de proyectos integrados de gran envergadura basados en la excelencia;
17. Pide a las empresas y las universidades que colaboren para equilibrar la desigualdad de género en ciertos departamentos universitarios;

Aprendizaje permanente

18. Recuerda la importancia de la definición de aprendizaje permanente y el gran número de conceptos que incluye, desde la educación general hasta el aprendizaje no formal o informal útil para la vida económica, social, cultural, cívica y profesional, así como la formación profesional;
19. Subraya que, dado que el aprendizaje permanente supone un contacto continuo, no solo con la educación y la formación, sino también con la cultura, es fundamental que la UE promueva, que los Estados miembros respalden y que las universidades públicas mantengan y fomenten la inclusión de las humanidades en sus planes de estudios;
20. Recuerda que uno de los mensajes clave es el de aumentar el nivel de inversión en los recursos humanos de Europa para dar prioridad al principal activo de la UE: su población, capaz de adaptarse a las circunstancias siempre cambiantes del mercado de trabajo;
21. Destaca la necesidad de adecuar al máximo las posibilidades de aprendizaje permanente a las necesidades de cada persona, de los grupos sociales vulnerables y del mercado de trabajo, y subraya que la naturaleza cambiante de estas necesidades convierte en imprescindible a la educación continua y, en este contexto, llama especialmente la atención sobre los retos sociales y financieros que esto supone; recuerda que el puesto de trabajo «para toda la vida» pertenece al pasado y que la formación y el reciclaje profesional resultan esenciales; reitera que es preciso crear las condiciones adecuadas para favorecer, desde la niñez, una actitud positiva ante el aprendizaje;
22. Subraya que la educación, la información y la formación permanentes, más allá de proporcionar importantes competencias para el mercado de trabajo, constituyen también un

requisito para la evolución intelectual y la realización de la persona;

23. Subraya la importancia de la creación y el fomento de nuevas técnicas de educación permanente a través de Internet, a fin de que la educación sea más directa y requiera una menor inversión de tiempo, principalmente para quienes trabajan en empresas;
24. Pide a las universidades, habida cuenta de la transformación demográfica de Europa (hacia una sociedad envejecida), y también de las circunstancias cambiantes del mercado de trabajo a raíz de la crisis económica, social y del empleo, que faciliten el acceso al aprendizaje y que modernicen los planes de estudios para tener en cuenta los nuevos retos y mejorar las competencias de los trabajadores europeos;
25. Insta a las universidades, habida cuenta también de que la educación es uno de los medios más importantes y efectivos para la inclusión social y la lucha contra la pobreza y las desigualdades, a que faciliten el acceso al aprendizaje y a los programas de intercambio internacionales también para las personas con discapacidad;
26. Reitera la importancia de transmitir e intercambiar los conocimientos, aptitudes y experiencias adquiridos por los adultos para que sirvan de guía a las generaciones más jóvenes en el acceso al mercado de trabajo (por ejemplo, mediante programas de tutoría);
27. Propone que se haga un mayor uso de los nuevos métodos educativos basados en el aprendizaje experimental, la formación a distancia, el aprendizaje electrónico y las fórmulas mixtas de aprendizaje;
28. Subraya que debe implantarse, fomentarse y reforzarse una cultura de aprendizaje más sólida, y que la formación y el reciclaje continuos en todas las etapas de la vida es imprescindible para mejorar la competitividad europea y promover el crecimiento y la creación de empleo en Europa;
29. Subraya la necesidad de estimular aún más la adaptación continua al cambiante mercado de trabajo –que es una prioridad para la Unión Europea, especialmente en la recesión actual– fomentando el aprendizaje permanente, en particular mediante el desarrollo de cursos a distancia adaptados a las nuevas tecnologías y cursos destinados a los mayores de 45 años, que son más vulnerables y corren mayor riesgo de exclusión social;
30. Anima a las empresas a dar más incentivos a la formación a sus empleados, por ejemplo, mediante seminarios permanentes y subvenciones para estudios de postgrado;
31. Propone un nuevo planteamiento consistente en la orientación permanente, gracias al cual las universidades, los estudiantes y las esferas económicas y sociales en toda su diversidad puedan obtener ventajas de un seguimiento más estrecho de los jóvenes titulados para evaluar la utilidad social y económica de los programas educativos;
32. Recuerda la necesidad de mejorar el atractivo y la disponibilidad del aprendizaje virtual;

Movilidad, asociaciones y planes de estudio

33. Reitera que la movilidad es un pilar en el ámbito de la educación superior europea, en el que se invita a las universidades europeas a adoptar reformas de los planes de estudio metódicas, innovadoras y de gran calado; afirma que esta ha de ser una prioridad política a

la hora de redefinir los principales objetivos del Proceso de Bolonia a partir de 2010;

34. Destaca que la movilidad entre países y entre universidades y empresas es clave para lograr una mayor colaboración entre ambos mundos;
35. Pide a la Comisión que proponga un marco jurídico destinado a apoyar y facilitar la movilidad entre universidades y empresas, así como entre alumnos y profesores universitarios, y que subraye la necesidad de reconocer y certificar esta forma de aprendizaje y enseñanza;
36. Alienta no solo la extensión y expansión de los programas de movilidad individual, tales como Erasmus para Jóvenes Emprendedores y Erasmus para Aprendices, sino también la organización de programas de postgrado europeos de «masters de excelencia» en cooperación con distintas universidades y con la participación activa de las empresas, acompañados de becas para los estudiantes y de incentivos para los investigadores; considera que estas iniciativas también podrían servir para alcanzar los objetivos en materia de movilidad, aprendizaje de lenguas y adquisición de experiencias de carácter multicultural y empresarial;
37. Destaca la necesidad de que los centros de educación superior ofrezcan más oportunidades para aprender otras lenguas al margen de los planes de estudios, teniendo en cuenta que la adquisición de nuevos idiomas es vital para promover y alentar la movilidad y el intercambio de estudiantes, investigadores, docentes y trabajadores;
38. Anima a las universidades a estudiar nuevos métodos de cooperación entre las instituciones públicas y el sector privado, especialmente a través de fondos público-privados para la innovación que aumenten la movilidad en todos los ámbitos,
39. Destaca la importancia de que los estudiantes adquieran competencias en materia de nuevas tecnologías, con vistas a incrementar las oportunidades de empleo;
40. Propone, vistas las buenas prácticas de otros países en materia de educación, que se invite a países de fuera de la UE a participar en el Foro de la UE para compartir sus experiencias y preocupaciones y debatir sobre ellas, teniendo en cuenta que este diálogo debe basarse en unos objetivos, una terminología y unos conceptos ya definidos y que debe centrarse en ámbitos de actividad específicos;
41. Destaca la necesidad de preparar y formar adecuadamente a los docentes de las materias relativas a la empresa; apoya la idea de incorporar la cultura del espíritu de empresa a los planes de estudio, ya desde la educación primaria;
42. Alienta al mundo empresarial a que participe activamente en la concepción de los materiales educativos sobre el funcionamiento de la actividad empresarial que se vayan a usar en todos los niveles educativos, permitiendo a las instituciones educativas que decidan autónomamente sobre su uso, y a que den a conocer regularmente las oportunidades de empleo que pueden ofrecer a los estudiantes;
43. Recomienda al mundo empresarial que contribuya a la adaptación de los planes de estudio universitarios poniendo en marcha y financiando cursos específicos a fin de familiarizar a los estudiantes con los retos de la actividad empresarial;

44. Solicita que se estudie y fomente la incorporación de profesores universitarios a las empresas y de empresarios a la universidad;
45. Subraya la importancia de las nuevas tecnologías, que aportan mayor inmediatez a la movilidad y a la colaboración entre empresas, estudiantes, profesores e investigadores;
46. Recuerda que la actividad empresarial, en sus diversas formas, debe considerarse una de las posibles alternativas profesionales para los jóvenes titulados y que es indispensable que las instituciones de educación superior impartan a sus estudiantes conocimientos profundos sobre el conjunto de formas de actividad empresarial, incluida la economía social y solidaria, alentándoles, por ejemplo, a crear sus propias empresas derivadas («spin-off»);
47. Subraya que el diálogo y la colaboración entre las universidades y las empresas deben basarse en la reciprocidad, la confianza, el respeto mutuo y la transparencia, fomentando universidades con más cultura empresarial y empresas más movidas por el conocimiento; reitera que esto puede alcanzarse, por ejemplo, mediante la creación de un sistema de bonos de formación, como el que se utiliza en la actualidad en algunos Estados miembros, que permita, en particular, a las PYME mejorar su capacidad de investigación sin comprometer la independencia, la autonomía y el carácter público de las universidades;
48. Reconoce que la educación y la investigación deben adoptar un enfoque más multidisciplinar del conocimiento, y considera, por lo tanto, que tanto las universidades como las empresas podrían beneficiarse del desarrollo conjunto de cualificaciones multidisciplinarias e interdisciplinarias orientadas a la empresa, adaptando con flexibilidad los ámbitos de estudio, las especialidades y las especializaciones a las necesidades de la economía, incluidas las de las PYME; pone de relieve el éxito de iniciativas como los períodos de prácticas para estudiantes y personal, el recurso a empresarios como profesores invitados, cursos duales y personal conjunto;
49. Subraya que, con el fin de fomentar el espíritu empresarial entre los estudiantes, todos los interesados (personal académico, estudiantes y empresarios) deberían estar debidamente informados acerca de los instrumentos y mecanismos que pueden utilizar para desarrollar una cooperación más eficiente, eficaz y mutuamente beneficiosa; considera que es esencial, por una parte, reforzar la formación de los profesores de universidad en este sector mediante iniciativas como el aprendizaje permanente y, por otra, que las universidades abran sus puertas a las empresas y a los empresarios, de manera que puedan formular recomendaciones respecto al contenido de la enseñanza y a la formación, el conocimiento y las cualificaciones que deben poseer los estudiantes;
50. Recomienda el pleno respaldo institucional y el desarrollo de los servicios de empleo de las universidades, así como una relación más estrecha con el mercado de trabajo;
51. Destaca la importancia de la generalización de las prácticas en empresas como parte de los planes de estudio, en especial para los estudiantes de la educación superior, y de la remuneración de estas prácticas económicamente o a través del sistema europeo de transferencia de créditos académicos;
52. Pide a la Comisión que ponga en marcha, en el seno del Programa marco, un sistema de estudio de doctorado industrial, similar a los doctorados industriales existentes en Europa dentro del programa Marie Curie, para promover iniciativas de investigación específicas y asequibles dirigidas a las empresas europeas, así como la contribución del sector

empresarial a las universidades europeas;

53. Propone que las asociaciones empresariales cooperen con las universidades para establecer planes de estudio que permitan una rápida adaptación de los estudiantes al mundo de la empresa;
54. Destaca la importancia de que el mundo empresarial patrocine las universidades y alienta a las empresas a que concedan becas para que los estudiantes adquieran conocimientos y aptitudes a las que se atribuya un valor elevado en el mercado de trabajo;
55. Destaca que resulta vital transmitir a la sociedad los conocimientos y resultados de la colaboración entre las universidades y el entorno empresarial;
56. Pide a las empresas que intensifiquen el apoyo que brindan a los jóvenes con talento mediante becas;

Investigación

57. Subraya la necesidad de que las empresas aumenten su capacidad de absorción para utilizar y transformar el conocimiento científico generado por las universidades mediante el fomento de la investigación interna, la formación permanente y la formación continua, así como mediante la aplicación de una política activa de comunicación de sus necesidades a la comunidad académica y de contratación de licenciados e investigadores que estén haciendo el doctorado o lo hayan finalizado;
58. Subraya la necesidad de que los organismos de investigación dispongan de personal especializado capaz de identificar y gestionar los recursos de conocimientos con potencial empresarial;
59. Concede gran importancia a la transferencia de conocimientos en un medio abierto; reconoce que existen diferentes instrumentos para lograrlo, tales como las publicaciones y los seminarios, las oficinas de transferencia de tecnología, la cooperación regional, el apoyo a las empresas emergentes y las empresas derivadas, la investigación en colaboración y la movilidad de los investigadores; considera, no obstante, que la dimensión social y humana de la interacción es extremadamente importante; apoya decididamente, por consiguiente, las iniciativas destinadas a fomentar la interacción directa entre las universidades y las empresas, en particular las PYME;
60. Acoge con satisfacción el lanzamiento de una red única europea de centros empresariales y de innovación que englobe los servicios que en la actualidad prestan la red de Centros de Información sobre Europa (EIC) y los Centros de Enlace para la Innovación (IRC);
61. Considera que una mayor movilidad de los investigadores, tanto a corto como a largo plazo, entre países y entre universidades y empresas, teniendo debidamente en cuenta el principio de no discriminación, es necesaria para promover la transferencia de conocimientos; pide a los Estados miembros y a la Comisión que, en este contexto, revisen en profundidad el actual marco jurídico y financiero y eliminen las barreras innecesarias a la movilidad, prestando especial atención al reconocimiento de cualificaciones académicas y a la reducción de la burocracia; pide a las universidades que ofrezcan a su personal carreras profesionales duales y más flexibles;

62. Alienta a la Comisión a crear incentivos para el desarrollo de un mercado competitivo de la UE para los derechos de propiedad intelectual (DPI), que permitirá a las universidades, a las organizaciones públicas de investigación y a las PYME encontrar socios e inversores para sus DPI, técnicas y conocimientos; señala que la gestión de los DPI podría ser más profesional en la mayor parte de las universidades;
63. Hace hincapié en la necesidad de acelerar los esfuerzos para promover una patente única europea que garantice una protección jurídica de coste reducido, eficaz, eficiente y de alta calidad en relación con los productos y servicios innovadores, en particular con respecto a las PYME, y un sistema europeo armonizado de solución de conflictos en materia de patentes;
64. Señala que la participación conjunta de universidades y empresas en asociaciones público-privadas, tales como las Plataformas Tecnológicas Europeas, las Iniciativas Tecnológicas Conjuntas y las Comunidades de Conocimiento e Innovación, podría reforzar el aprovechamiento de los conocimientos y ayudar a la UE a abordar los grandes retos a los que se enfrenta; recuerda, a este respecto, las actuales Orientaciones Empresariales Responsables;
65. Considera, si bien reconoce que cada colaboración requiere un enfoque a medida y que existen mecanismos de cooperación de diferentes tipos, que se puede aprender del éxito de determinadas estructuras, ejemplos y modelos y que debe promoverse la difusión de ejemplos de buenas prácticas y de los logros conseguidos; hace hincapié, en particular, en la necesidad de tomar en consideración las buenas prácticas aplicadas por las empresas innovadoras así como los conocimientos adquiridos en el contexto del VI Programa marco de investigación en relación con la colaboración en los cursos de doctorado;
66. Considera que, si se desea fomentar una relación más estrecha entre empresas, comunidades de investigación y universidades, los Estados miembros y la Comisión deben facilitar la participación conjunta de fundaciones, hospitales y universidades públicas y privadas en el proceso de formación y en el fomento de la investigación;

Buenas prácticas

67. Observa con satisfacción que dentro y fuera de la UE existen ejemplos de buenas prácticas que demuestran el valor de este tipo de cooperación para todas las partes implicadas, teniendo en cuenta que estos ejemplos constituyen una contribución necesaria con el fin de crear las condiciones idóneas para el diálogo y aumentar las probabilidades de éxito;
68. Saluda la iniciativa de la Comisión de establecer un inventario de las buenas prácticas existentes y le pide que ponga este inventario a disposición de todas las partes interesadas, mediante una correcta difusión de todas las prácticas originales;
69. Invita a la Comisión Europea a promover nuevas formas de asociación estructurada entre empresas, universidades y otros sectores de la educación y la formación, especialmente centros de enseñanza secundaria y de formación profesional, entre otras cosas para la formación continua del personal docente; considera que estas asociaciones también pueden incluir la presencia de entidades sectoriales;
70. Propone que se cree un sitio web con vistas a intercambiar y divulgar experiencias y con fines de comunicación centrada en compartir buenas prácticas, servir de inspiración a los

visitantes y proporcionarles instrumentos y mecanismos concretos para concebir y poner en práctica proyectos de colaboración, y llama la atención sobre la importancia que reviste la utilización de las nuevas tecnologías para fomentar una mayor cooperación entre las universidades y las comunidades empresariales;

71. Desea que, sobre la base de buenas prácticas existentes en algunos Estados miembros, se instituya un día europeo dedicado a los jóvenes inventores, es decir, a las innovaciones, a las invenciones y a las patentes ideadas por jóvenes europeos;
72. Alienta a la Comisión para que siga promoviendo un diálogo sobre las buenas prácticas en los planos nacional, local y regional, velando por que tomen parte en él todos los interesados (por ejemplo, los interlocutores sociales), así como todas las formas de empresa (PYME, empresas de la economía social y solidaria, etc.), así como representantes de terceros (ONG, etc.), con el fin de poner de relieve el valor añadido, desde los puntos de vista económico y social, de la colaboración entre los mundos de la universidad y la empresa;
73. Pide a la Comisión, con el fin de garantizar la coherencia en las actuaciones de la UE y evitar la duplicación de actividades, que encargue a un grupo especial, con miembros de diferentes direcciones generales, que evalúe y desarrolle las sinergias entre este diálogo y otras iniciativas, teniendo en cuenta que el debate debe referirse tanto a las prioridades políticas como a las posibilidades de financiación;

o

o o

74. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.